

AÑO DE 1904 — SÁBADO 17 DE DICIEMBRE — NÚMERO 267

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circulares

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busa y detención de José Hermida López, vecino de Velle Ayuntamiento de esta capital, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolo á disposición de este Gobierno caso de ser habido.

Sus señas

Estatura regular.
Ojos castaños.
Nariz regular.
Cara redonda.
Color bueno.
Viste traje de paño negro, usa boina y calza botinas.

Orense 16 de Diciembre de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detención de Secundino Atrio Carnero, vecino de Toén, Ayuntamiento de idem, cuyas señas se expresan á continuación poniéndolo á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento, caso de ser habido.

Sus señas

Edad 14 años.
Estatura b jo.
Pelo castaño.
Cejas idem.
Ojos idem.
Nariz regular.
Boca idem.
Color bueno.
Particulares, no rompe bien á hablar.
Viste chaqueta de tela negra, chaleco y pantalón de pana tambien negra y calza zuecos.

Orense 16 de Diciembre de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Comandante general de Ingenieros del cuarto Cuerpo de Ejército al General de Brigada don Ramiro de Bruna y García Suelto.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Intendente militar del cuarto Cuerpo de Ejército al Intendente de Ejérci o D. Adolfo Pascual y Alvarez Ordeño.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Inspector de Sanidad militar del cuarto Cuerpo de Ejército al Inspector Médico de primera clase D. Pedro Gómez y González.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Subinspector de las tropas de la cua ta región al General de División D. Luis Castellví y Vilallonga.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar General de la séptima división al General de División don Pedro Cornel y Cornel.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro —Alfonso.—El Mini tro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar General de la primera brigada de la séptima división al General de Brigada D. Ignacio Estruch y Llasera.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra A senio Linares.

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de la séptima division al General de Brigada D. José Hernández y Fernáadez.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro.— Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar General de la octava división al General de División don Eugenio Torreblanca y Diaz, actual Gobernador militar de Mallorca.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

(*Gaceta núm. 333*)

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

AÑO DE 1904 — **PROVINCIA DE ORENSE** — **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY** — **Consta de 3.996 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población**

COPIA DE LA MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma esta el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación:

Número de orden	Número del epígrafe de la tarifa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Profesión industria, arte ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce	Cuota del Tesoro — Pesetas	Recargo municipal para el Ayunt.º — Pesetas	TOTAL de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etcétera — Pesetas	20 por 100 del recargo sobre la cuota del Tesoro — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	CORRESPONDE AL Año — Pesetas	Semestre — Pesetas	Trimestre — Pesetas
		TARIFA 1.ª											
		Clase 8.ª											
1	7	Manuel Machado Gallego	Merceria	Alvarellos	66'00	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35	»	»	23'59
2	10	Domingo Romero Romero	Ultramzrinos	Idem	66'00	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35	»	»	23'59
3	»	José Romero Fernandez	Idem	Idem	66'00	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35	»	»	23'59
		Clase 9.ª											
4	15	Generosa Cerdeiriña Estevez	Tienda de comestibles	Idem	40'00	6'40	46'40	2'78	8'00	57'18	»	»	14'29
5	»	Modesto Perez	Idem	Idem	40'00	6'40	46'40	2'78	8'00	57'18	»	»	14'30
		Clase 11.ª											
6	6	Jesús San Martin Ramós	Abaceria	Villaza	25'00	4'00	29'00	1'74	5'00	35'74	»	»	8'93
7	»	Vicente Rodriguez	Idem	Alvarellos	25'00	4'00	29'00	1'74	5'00	35'74	»	»	8'93
		Clase 12.ª											
8	9	Benito Vaamonde Yañez	Tienda de aceite y vinagre	Villaza	20'00	3'20	23'20	1'40	4'00	28'60	»	»	7'15
					348'00	55'88	403'68	24'21	69'60	497'49	»	»	124'37
		TARIFA 2.ª											
9	71	Jacinto Becerra Romero	Aguas medicinales hospedaje y fonda menos 200	Requejo	110'00	17'60	127'60	7'66	22'00	157'26	»	»	39'32
					110'00	17'60	127'60	7'66	22'00	157'26	»	»	39'32
		TARIFA 3.ª											
10	400	Lorenza Alvarez	Molino harinero represa una rueda tres meses	Salgueira	6'50	1'04	7'54	0'46	1'30	9'30	»	»	2'32
11	»	Jacinto Bueira Romero	Idem una rueda tres meses á centeno y maiz	Villzaa	3'25	0'52	3'77	0'23	0'65	4'65	»	2'32	»
12	»	Ecequiel Garcia	Idem una idem tres meses á toda clase granos	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
13	»	Máximo Garcia Reigada	Idem	Alvarellos	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'33
14	»	José Gonzalez de la Sila	Idem	Pousa	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
15	»	Ramón Gonzalez	Idem	Guimarey	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
16	»	Domingo Perez	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
17	»	José Payo Alvarez	Idem	Medeiros	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'33
					48'75	7'80	56'55	3'39	9'75	69'69	»	2'32	16'26
		TARIFA 4.ª											
		Orden civil											
18	12	Ildefonso Payo Ferreiro	Veterinario	Alvarellos	38'00	6'08	44'08	2'65	7'60	54'33	»	»	13'58
		Orden judicial											
19	11	Vicente Baral Cil	Secretario del Juzgado	Idem	22'00	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45	»	»	7'86
					[illegible]	[illegible]	[illegible]	4'19	12'00	85'78	»	»	21'44

RESUMEN

Importa la tarifa 1.ª	348'00	55'68	403'68	24'21	69'60	497'49
Idem la 2.ª	110'00	17'60	127'60	7'66	22'00	157'26
Idem la 3.ª	48'75	7'80	56'55	3'30	9'75	69'60
Idem la 4.ª	60'00	9'60	69'60	4'18	12'00	85'78
TOTALES	566'75	90'68	657'43	39'41	113'35	810'22

Importa esta matrícula la cantidad total de ochocientas diez pesetas y veintido céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonariosá la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Alvarellos á 12 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Antonio Rodriguez.—El Secretario, Perfecto Limia.

PUBLICACION Y RESULTADO.—Don Perfecto Limia Garcia, Secretario del Ayuntamiento de Monterrey Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince dias contados desde el dia de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que haya interpuesto reclamación de ningún género.

Alvarellos 27 de Octubre de 1903.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Rodriguez.—El Secretario, Perfecto Limia.

Junta Provincial de Instrucción Pública

CIRCULAR

Toda vez que en muchos presupuestos municipales no se detalla la cantidad que se destina para pago de alquiler de cada Local-Escuela ó habitación de los Maestros, y esto da lugar á que en repetidas ocasiones no pueda la Junta provincial de mi presidencia resolver con acierto las reclamaciones de Casa-habitación que formulan aquéllos, ó las de los propietarios de edificios cuando no se les abona, á su debido tiempo, los alquileres estipulados con las Corporaciones municipales, he acordado que antes de fin del presente mes, remitan los Sres. Alcaldes una relación detallada conforme al modelo que se inserta á continuación; confiando del celo é interés que en todos reconozco, que al formular los presupuestos para los años venideros, tendrán en cuenta los deseos de la Junta expuestos en esta Circular, y consignarán las partidas de alquileres con la debida separación y claridad para evitar dudas y dilaciones en la aprobación de aquéllos.

Orense 12 de Diciembre de 1904.—El Gobernador Presidente, *Lorenzo G. Vidal.*—El Secretario interino, *José Alvarez.*

MODELO QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO DE .... PARTIDO JUDICIAL DE

RELACIÓN de las cantidades consignadas en el presupuesto ordinario para 1905 con destino al pago de alquileres de las Casas-Escuelas y habitación de los Maestros.

ESCUELAS	Para el local de clases — Ptas.	Cts.	Para casa-habitación — Ptas.	Cts.	Para local clases habitación — Ptas.	Cts.	OBSERVACIONES (1)
							....de.......de 1904 V.º B.º: EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

(1) Cuando en el mismo edificio de la Escuela tenga señalada habitación el Maestro, se hará constar el número y estado de conservación de las dependencias que al efecto se le destinan.

Cuando la cantidad consignada sea para ambos fines, y en el edificio de la Escuela no haya más dependencias que el local de clases, se hará constar la cantidad parcial que se destina para habitación del Maestro ó su compensación.

Si el Ayuntamiento no paga alquiler por algun local, se dirá el motivo; esto es, si por ser propiedad del municipio de fundación, etc. etc.

Comandancia de la Guardia civil

DE ORENSE

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de varias armas de fuego recogidas por fuera de esta Comandancia, á infractores de la Ley de caza, se anuncia dicho acto para las once horas del dia 3 de Enero próximo, el que tendrá lugar en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza de este Instituto (Plazuela de San Cosme núm. 2) á fin de que puedan concurrir á él cuantos lo deseen.

Orense 14 de Diciembre de 1904.—El primer Jefe, Julián Melón Villanueva.

Haciéndose necesario tomar en arriendo por cinco años, compacto de tacita reconducción, un edificio que sirva de alojamiento á las fuerzas de la Guardia Civil que tiene destino en esta Capital, se convoca á todos los propietarios que posean fincas adecuadas al objeto ó deséen construirlas, para que el dia 3 de Enero próximo venidero, á las diez de su mañana presenten las consiguientes proposiciones ante la Junta de Jefes de dicho Instituto que habrá de estar constituída en la actual Casa Cuartel (Plazuela de San Cosme 2).

Los que deseen interesarse en el acto podrán pasar al despacho del Señor primer Jefe de la misma, establecido en dicha Casa Cuartel, donde se le facilitará el pliego de condiciones á que ha de sugetarse el concurso.

Orense 14 de Diciembre de 1904.—El Comandante primer Jefe, Julián Melón Villanueva.

AYUNTAMIENTOS

San Juan de Río

Formado y autorizado por la correspondiente y Junta, el reparto vecinal para cubrir en este municipio el cupo de consumos alcoholes y sal con sus recargos correspondientes al próximo año de 1905, se expone al público y de manifiesto en la Secretaría, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el «Boletín oficial», dentro de cuyo término puede ser reconocido por el vecindario y presentar las reclamaciones necesarias, que serán resueltas al siguiente día de terminarse el plazo de exposición.

Río 13 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Gerardo Meno.

Leiro

El padrón de cédulas personales del próximo año de 1905, se halla de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que les convengan.

Leiro 12 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Eduardo Soto.

Los repartimientos de la contribución territorial sobre rústica y urbana correspondientes al próximo año de 1905, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos prevenidos en el artículo 74 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Leiro 12 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Eduardo Soto.

No habiendo dado resultado los encabezamientos voluntarios acordados en primer término por la Junta municipal, para hacer efectivo el cupo de consumos señalado al municipio, á los diez días después de aquel en que se inserte este edicto en el «Boletín oficial»; de diez á once de la mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento la subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de la tarifa primera, bajo el tipo de diecisiete mil setecientas veinticinco pesetas noventa y tres céntimos.

Dicho acto se celebrará por pujas á la llana ante una Comisión del Ayuntamiento, y el arriendo será valedero por uno á cinco años, á contar desde el día primero de Enero próximo, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo señalado.

Para tomar parte en la subasta es indispensable haber consignado como garantía, en la Caja de depósitos ó en la Depositaría municipal el cinco por ciento del referido tipo que asciende á ochocientas ochenta y seis pesetas treinta céntimos, cuyo depósito se devolverá en el acto á todos los que no obtengan el arriendo.

De no presentarse licitadores, se celebrará una segunda subasta, diez días después de haber tenido efecto la primera, la que tendrá lugar en el mismo local y á la propia hora, admitiéndose proposiciones por valor de las dos terceras partes del ya mencionado tipo de diecisiete mil setecientas veinticinco pesetas noventa y tres céntimos, pero en este caso el arriendo no será valedero mas que por un año.

El pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Leiro 10 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Eduardo Soto.

Ribadavia

El padrón de cédulas personales de este término municipal para el año próximo de 1905 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante el que podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que sean procedentes.

Ribadavia 12 de Diciembre de 1904.—El Alcalde primer Teniente, Benito Puga.

JUZGADOS

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez accidental de Instrucción de esta ciudad y su partido, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Lugo procedente de la causa seguida en este Juzgado contra Manuel Fernandez Perez y Ramón Llano Vazquez por lesiones se cita en forma y bajo los apercibimientos del caso 6.° del artículo 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, de comparecencia ante aquella superioridad para el día 22 del actual á las doce de la mañana al testigo Jesús Conde Rodríguez, vecino de Figueiroa, término municipal de Sober, hoy residente en la provincia de Orense ignorándose el punto, para en tal concepto asistir á las sesiones del juicio oral y público de referida causa.

Monforte 13 de Diciembre de 1904.—El Escribano, Toribio Díez.

Don Luis de la Escosura y Hevia, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por medio del presente se cita, llama y emplaza á Antonio Prado Mínguez, de 22 años, soltero, natural de Orense y vecino de las Ribas, hijo de Ramón y Carmen, para que comparezca ante este Juzgado sito en la plaza de la Merced, á fin de notificarle el auto de prisión decretada por la Audiencia provincial de Orense en 17 de Octubre último, en la causa que por el disparo de arma de fuego se sigue contra el mismo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura del mismo, así como agentes de la policía judicial, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Dado en Verín á 5 de Diciembre de 1904.—Luis de la Escosura.—El Escribano, Leopoldo Barjacoba.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), Don Luis del Pino Villarino, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza á Julián Segade Doallo, vecino de Mellas, alcaldía del Pereiro de Aguiar, hoy ausente en el Reino de Portugal, á fin de que dentro del término de diez días á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la casa número 5 de la Plaza de la Constitución de esta capital, con objeto de declarar como testigo en sumario que instruyo sobre disparo de arma de fuego á José María Alvarez, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Orense á 5 de Diciembre de 1904.—Luis del Pino y Vilarino.—El Actuario, por Cardero, Quirino Sanchez.

Don José Vieitez Ocampo, Juez de instrucción de Lalín.

Hace público: que en el punto llamado da Braña, términos del lugar de Dorbisón, parroquia de Santomé de Insua, municipio de Carbia, fueron hallados los restos de un cuerpo humano que se supone haya sido el de Ramón Lafen, vecino de dicho lugar, de sesenta y ocho año de edad, soltero de oficio mendigo; tenía las siguientes señas: estatura regular, flaco, boca regular, nariz afilada, cara larga, barba poblada y castaña obscura, ojos pardos, color moreno. Particulares: cojo de la pierna derecha.

Vestía pantalon, chaqueta y chaleco de tela obscura, todo bastante deteriorado, camisa y calzoncillos de lienzo del país, calzaba zapatos viejos, digo, bajos, cubría la cabeza con un gorro de lana blanco usado.

Y se invita á cuantas personas hubieran tenido alguna noticia del hecho para que dentro del término de ocho días, contados desde la última inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de las provincias de Galicia, comparezcan ante este Juzgado á declarar en el Juzgado núm. 81 del año actual.

Lalín 9 de Diciembre de 1904.—José Vieitez.—D. S. O, José García.

Don José Vieitez Ocampo, Juez de Instrucción de Lalín.

Llama á Pegerto Dieguez, vecino de Portela, municipio de Rodeiro y hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, contados desde la última inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de las provincias de Galicia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración. Así se acordó en el sumario núm. 92 del año actual.

Lalín 9 de Diciembre de 1904.—José Vieitez.—D. S. O. José García.

Imp. La Editorial